



**HOSPITAL NACIONAL “SANTA GERTRUDIS”, SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**



Contrato HNSG N° 035/2019

Libre Gestión N° 066/2019

“Suministro e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados”

Fondos Goes.

Nosotros: **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ; y Número de Identificación Tributaria

, quien actúa en carácter de Directora de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta Ciudad, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **EL HOSPITAL**”; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como DIRECTORA MEDICO HOSPITALARIA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez en aquel entonces Ministra de Salud; **b)** El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital, por la tanto está facultada para otorgar actos como el presente; y **JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ**, de cuarenta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación,

, actuando en su calidad de persona natural y contratista individual; quien en el transcurso del presente instrumento se denominara "EL CONTRATISTA" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el servicio de "**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS**"; en lo que se refiere a los renglones detallados a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguiente:

| No. DE RENGLO N | DESCRIPCION DEL PRODUCTO. | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|-----------------|--|-----|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | R-1; 70121376-COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO, DE 18,000 BTU, 208/230 VOLTIOS, 1 PH, 60 HZ, TIPO ROTATIVO, REFRIGERANTE 22. (Incluye. desacople de compresores existente, instalación mecánica prueba y puesta en marcha del nuevo compresor, con todos sus accesorios y protecciones, limpieza general del equipo existente. (Para cuarto de rack edf B, cuatro de ups pasillo edf B, cuarto de ups del A1 y Offic Jefe epidemiologia. OFRECEN: Compresor Hermético para Aire Acondicionado de 18,000 BTU, 208/230 voltios, 1 ph, 60 hz, tipo rotativo, refrigerante 22. (Incluye desacople de compresores existente, instalación mecánica prueba y puesta en marcha del nuevo compresor, con todos sus accesorios y protecciones, limpieza general del equipo existente, (Para cuarto de rack edf B, cuarto de ups pasillo edf B, cuarto de ups del A1 y Offic Jefe epidemiologia.). Marca: Copeland. | C/U | 4 | \$ 1,000.00 | \$ 4,000.00 |
| 2 | R-2; 70121030-COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU/H, 208/230 VOLTIOS, MONOFASICO, 60 HZ., TIPO RECIPROCANTE, GAS REFRIGERANTE FREON 22 (Incluye: 1 motor ventilador para condesador con su capacitor, cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 40A/3P/24Volt, sensor de voltaje y guarda motor, 1 capacitor de 40 MDF, 1 transformador de señal 480/24 voltios, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha de nuevo compresor con todos sus accesorios y protecciones) (Centro de Habilidades). OFRECEN: Compresor Hermético para Aire Acondicionado de 48000 BTU/H 208/230 Voltios monofásico, 60Hz, tipo recíprocante gas refrigerante Freon 22 (Incluye: 1 motor ventilador para condesando con su capacitor, cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 40A/3P/24Volt. sensor de voltaje y guarda motor, 1 capacitor | C/U | 1 | \$ 1,200.00 | \$ 1,200.00 |

| | | | | | |
|---|--|-----|----|-------------|-------------|
| | de 40 MDF11 transformador de señal 480/24 voltios instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha de nuevo compresor con todos sus accesorios y protecciones) (centro habilidades). Marca: Copeland, | | | | |
| 3 | R-3; 70121013-COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS, 208/230 VOLTIOS, TRIFASICO, 60 HZ., TIPO RECIPROCANTE, GAS REFRIGERANTE FREON 22. (Incluye: 1 motor ventilador para condensador con su capacitor cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 50A/3P/24Volt, sensor de voltaje trifasico 208, interruptor termomagnetico trifasico 70 Amp/480 voltios squar-d y guarda motor trifásico 208 V, termostato de pared digital programable, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha con todos sus accesorios y protecciones) (Neonatos aislado) OFRECEN: Compresor Hermético para Aire Acondicionado de 5 toneladas, 208/230 voltios, trifásico, 60 Hz, tipo reciprocante, gas refrigerante freon 22. (Incluye: 1 motor ventilador para condesador con su capacitor cambio de válvula de expansión filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 50A/3P/24 Volt, sensor de voltaje trifásico 208, interruptor termomagnetico 70 Amp 1480 voltios squard y guarda motor trifásico 208V, termostato de pared digital programable, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha con todos sus accesorios y protecciones) (Neonatos aislado). Marca: Copeland. | C/U | 1 | \$ 1,400.00 | \$ 1,400.00 |
| 4 | R-4; 60207025-EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 18,000 BTU. (Con tecnología inverter 208/230 voltios, monofásico, incluye: instalación y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones. (Para los consultores 1 al 7, 11, 12 consejería TAR, vacunación, pediatría, especialidad 2, colposcopia 1, colposcopia 2 y dispensario). OFRECEN: Equipo para Aire Acondicionado tipo ventana (York), de 21,000 Btu, (Con tecnología inverter 208/230 voltios, monofásico, incluye: Instalación y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones (para los consultares 1 al 7 11, 12 consejería TAR, vacunación, pediatría, especialidad 2, colposcopia 1, colposcopia 2 y dispensario) Nota. La garantía de los equipos ofertados contarán con la existencia de repuestos eléctricos y mecánicos para su mantenimiento preventivo y correctivo durante 36 meses a partir de la fecha de instalación. Marca. York | C/U | 16 | \$ 1,200.00 | \$19,200.00 |

| | | | | | |
|---|--|-----|---|-------------|--------------|
| 5 | <p>R-5; 60207110-EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, DE 12,000 BTU. (Con tecnología Inverter, 208/230 voltios monofásico, incluye instalación y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones, se contempla 15 metros de tubería de cobre. (Para los consultorios preparación de pacientes, procedimiento epidemiológico estadística, derecho a la salud y área de citas). OFRECEN: Equipo para Aire Acondicionado Minisplit, de 12,000 BTU, (Con tecnología Inverter 208/230 voltios monofásico, incluye instalación y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones se contempla 15 metros de tubería de cobre. (Para los consultorios preparación de pacientes, procedimiento epidemiológico estadística, derecho a la salud y áreas de citas). Nota. La garantía de los equipos ofertados contarán con la existencia de repuestos eléctricos y mecánicos para su mantenimiento preventivo y correctivo durante 36 meses a partir de la fecha de instalación. Marca: Lennox</p> | C/U | 4 | \$ 2,500.00 | \$ 10,000.00 |
| 6 | <p>R-6; 60207120-EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, DE 24,000 BTU. (Con tecnología inverter 208/230 voltios monofásico incluye instalación bomba de condensado y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones, para laboratorio de citología recepción de muestras). OFRECEN: Equipo para Aire Acondicionado minisplit de 24,000 Btu, Con tecnología inverter 208/230 voltios monofasico incluye instalación bomba de condensado y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones, para laboratorio de citología recepción de muestras) Nota. La garantía de los equipos ofertados contarán con la existencia de repuestos eléctricos y mecánicos para su mantenimiento preventivo y correctivo durante 36 meses a partir de la fecha de instalación. Marca: Lennox.</p> | C/U | 1 | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| 7 | <p>R-7; 60207115-EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, DE 18,000 BTU. (Con tecnología Inverter 208/230 voltio monofásico incluye instalación, bomba de condesado y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones, se contempla 15 metros de tubería de cobre. (Para los consultorios citología, consultorio 8). OFRECEN: Equipo para Aire Acondicionado Minisplit, de 18,000 BTU. (Con tecnología Inverter 208/230 voltios monofásico incluye instalación, bomba de condesado y acometida eléctrica, prueba y puesta en marcha con sus respectivas protecciones, se contempla 15 metros de tubería de cobre. (Para los consultorios citología, consultorio 8) Nota. La garantía de los equipos ofertados contarán con la existencia de repuestos eléctricos y mecánicos para su</p> | C/U | 2 | \$ 2,000.00 | \$ 4,000.00 |

| | | | | | |
|-------------------------|--|-----|---|-----------|--------------------|
| | mantenimiento preventivo y correctivo durante 36 meses a partir de la fecha de instalación. Marca. Lennox. | | | | |
| 8 | R-8; 70120940-MOTOR ELECTRICO, POTENCIA 1 HP, VOLTAJE 208/220 VAC, MONOFASICO, VELOCIDAD 1725 RPM, FRECUENCIA 60Hz, (sellado, diámetro de eje 1/2 se incluye la polea y faja) OFRECEN: Motor eléctrico, potencia 1 Hp, voltaje 208/220 Vac, Monofásico, velocidad 1725 Rpm, frecuencia 60 Hz, (Sellado diámetro de eje 1/2 se incluye la polea y faja.) Marca: Mercury. | C/U | 1 | \$ 500.00 | \$ 500.00 |
| MONTO TOTAL..... | | | | | \$42,800.00 |

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Cotización número 066/2019; **b)** Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día veintisiete de mayo de 2019; **c)** Las Garantías; **d)** Las modificativas (si las hubiere); y **e)** Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende desde el uno de julio al nueve de agosto de dos mil diecinueve, El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a brindar el Suministro e Instalación de equipos de Aires Acondicionados en las diferentes áreas de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco. **a-)** El trabajo deberá ser ejecutado por personal competente y calificado en este tipo de servicio, **b-)** el HOSPITAL tendrá la facultad de ordenar remover cualquier empleado del contratista, si a su juicio hubiera molestias o impedimentos para llevar a cabo una inspección, y/o la instalación que pudiera quedar deficiente por causa de incompetencia, o problemas causados por los empleados del contratista, **c-)** El contratista, prestara toda ayuda y colaboración que el Jefe de Mantenimiento y el administrador del contrato solicite para la correcta inspección de los trabajos, **d-)** En caso que el trabajo no cumpla con los requerimientos solicitados, ya sea por utilizar material

defectuoso, no aprobado, o que no cumpla lo requerido en la solicitud de cotización, el contratista deberá corregir dicho trabajo aunque ya haya sido ejecutado, después de recibir la notificación de no satisfacción del trabajo, El contratista hará estas modificaciones sin costo alguno para el HOSPITAL, e-) Todos los materiales, equipos, y la mano de obra estarán sujetos a la aprobación del Jefe de Mantenimiento y del Administrador del Contrato, f-) Los equipo a suministrar deberán ser nuevos y de buena calidad, en su clase, de acuerdo a la marca especificada en la oferta y libres de imperfecciones, g-) El Contratista deberá presentar antes de iniciar el trabajo una programación donde deberá detallar todos los tiempos para cada actividad, h-) Es responsabilidad del contratista velar por la higiene y seguridad de todo el personal que labore en la prestación del servicio, y vigilar que su personal no cause daños o deterioro en los muebles e inmuebles del HOSPITAL, en caso de que se produzca incidentes en las instalaciones o mobiliario, este deberá responder por los daños ocasionados, i-) El contratista vigilara que sus técnicos estén debidamente equipados y protegidos con los implementos necesarios para garantizar la seguridad y salud de estos, deberán utilizar casco, guantes adecuados, gafas, escaleras etc, j-) El HOSPITAL se reserva el derecho de rechazar materiales defectuosos, en mal estado o que muestren signos de haber sido reutilizados, k-) El equipo de aire acondicionado deberá contar con garantía de 24 meses a partir de la fecha de instalación puesta en marcha. en el caso de los compresores Herméticos para Aire Acondicionado y Motor eléctrico será la garantía de 6 meses a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha. **Nota.** La garantía de los equipos ofertados contaran con la existencia de repuestos eléctricos y mecánicos para su mantenimiento preventivo y correctivo durante 36 meses a partir de la fecha de instalación. l-) El contratista deberá responder por la limpieza, y desalojo de equipos y materiales sobrantes utilizados al momento de la Instalación, dejando el área completamente limpia, m-) El contratista deberá brindar dos Mantenimiento Preventivo, el primero a los 6 meses y el segundo a los doce meses de su instalación, el cual no tendrá ningún costo alguno para el HOSPITAL, n-) Deberá cumplir con todas especificaciones detallas en la oferta. **V. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** a) Mano de obra, b) Equipo, Materiales de trabajo necesarios etc.); e) Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo del Suministro e Instalación, etc.). **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** El contratista deberá realizar a-) el contratista deberá capacitar al administrador de contrato, acerca del funcionamiento del equipo a instalar, y entregar los respectivos manuales de operación, b-) Instalar los equipos de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, para garantizar el debido funcionamiento del equipo, c-) La instalación del equipo será determinada por el

administrador de contrato, **d-)** El contratista deberá instalar materiales que cumplan con los estándares de calidad y norma de fabricación reconocidas. **RESPONSABILIDADES GENERALES:** Para realizar y garantizar el Suministro e Instalación de Aires Acondicionados, el contratista deberá contar con todos los materiales y equipos necesarios a utilizar. **VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,800.00)**, que El Hospital pagará a El Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO NUEVE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO – UNO, específico SEIS UNO UNO CERO DOS**, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,800.00)**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Proceso, número de Contrato, número de Renglón, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **VIII. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital

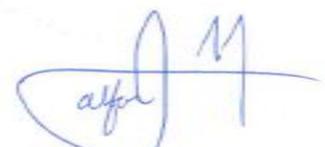
por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VIENTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,420.00)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **DOCE** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional “Santa Gertrudis”, ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **IX. SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por la Institución de acuerdo en la cláusula **PRIMERA Y CUARTA** de este contrato, El Hospital delegará un Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: **a)** de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y **b)** de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos. **XII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y

lo establecido en las en la **Solicitud de Cotización 066/2019**. Y El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieron los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIII. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XIV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del uno de julio y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVI. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa al señor **Máximo Antonio Tenorio Merino**, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre La Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre

las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por fax. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computaran a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, Tel 2393-9510, e-mail: uacihnsq@yahoo.com y El Contratista en Final Colonia Centro América Av. San José número número 23, San Salvador, Tel 7782-6150, e-mail: service.proyectos1@gmail.com, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




Juan Carlos Alfonso Martínez
Contratista

Juan Carlos Alfonso Martínez